REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
DEMANDANTE: **HÉCTOR ALFONSO MIRA ACUÑA, HÉCTOR ALONSO MIRA, ESPERANZA MARÍA ACUÑA DIAZ, BLANCA MILENA MIRA ACUÑA, ADRIANA PAOLA MIRA ACUÑA, YASMID YANETH MIRA ACUÑA**
DEMANDADO: **CLINICA MEDICOS S.A**
RADICACIÓN No: **20001310300520190028900**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se reconoce personería a la firma jurídica SEGUROS DEL CARIBE S.A.S – JURIDICARIBE S.A.S, representada legalmente por ALEX FONTALVO VELASQUEZ identificado con C.C. 84.069.623, como apoderado de LIBERTY SEGUROS S.A en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora, teniendo en cuenta que no fue aportado nuevamente el memorial en el que consta la notificación personal de la llamada en garantía en mención, empero, fue presentado el escrito descorriendo el traslado del llamamiento formulado en su contra, para efectos de la contabilización de términos se tendrá notificada a LIBERTY SEGUROS S.A por conducta concluyente en aplicación de lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P, a partir de la radicación de la contestación por parte de estos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

JUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQ

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13add22bdad041444b9efd3ce89bb5f77fa12ce0868faf0f2083ed26765196ef

Documento generado en 13/07/2021 01:32:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica